

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 23 de Abril de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
N° 15.641	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.024 - Promulgada por Decreto N° 1.339 del 13/04/99 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 81 (02/02/99) convertido en Ley por Art. N° 145 de la Constitución Provincial. Transfiriendo al Estado Nacional inmueble ubicado en Dpto. Gral. Güemes p/construcción Centro Penitenciario del Noroeste.....	2293
 DECRETOS	
M. Ed. N° 1.336 del 13/04/99 - Acepta donación de inmueble del Dpto. Orán	2294
M. Ed. N° 1.337 del 13/04/99 - Art. N° 33 Ley N° 6.829. Determina baja del personal docente designado por el Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación en cargo de directores.	2295
S.G.G. N° 1.338 del 13/04/99 - Decreto N° 1.454/96: Incorporación de personal	2297
S.G.G. N° 1.341 del 13/04/99 - "Semana Sin Tele": Interés Provincial	2298
S.G.G. N° 1.342 del 13/04/99 - "II Congreso Misionero de Salta": Interés Provincial	2298
M. Ha. N° 1.344 del 14/04/99 - Reestructuración presupuestaria.....	2299
M. Ha. N° 1.345 del 14/04/99 - Reestructuración presupuestaria.....	2299
M. Ha. N° 1.346 del 14/04/99 - Incorporación presupuestaria (Fondos A.T.N.).....	2300
S.G.G. N° 1.347 del 14/04/99 - "Proyecto de Revalorización de la Cultura Aborigen de Enseñanza Bilingüe Bicultural": Interés Provincial	2300
S.G.G. N° 1.348 del 14/04/99 - Segunda Edición de la "Kondor's Extreme Experience": Interés Provincial	2301
M.P.E. N° 1.350 del 14/04/99 - Declara de Interés Provincial el Proyecto "Complejo de Producción Integral de Carne de Cerdo" (Empresa La Florida)	2301
M.S.P. N° 1.352 del 14/04/99 - Subsidio	2302
M.S.P. N° 1.353 del 14/04/99 - Subsidio	2302
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.333 del 09/04/99 - Recurso jerárquico.....	2303
M. Ha. N° 1.340 del 13/04/99 - Incorporación presupuestaria (Fondos A.T.N.).....	2303
M. Ha. N° 1.343 del 13/04/99 - Reestructuración presupuestaria.....	2304
M. Ha. N° 1.349 del 14/04/99 - Incorporación presupuestaria	2304
M. Ed. N° 1.351 del 14/04/99 - Designación de personal docente	2305
M. Ed. N° 1.354 del 14/04/99 - Designación de personal	2305
M. Ed. N° 1.355 del 14/04/99 - Designación de personal docente	2305
 EDICTOS DE MINAS	
N° 836 - Relámpago 2 - Expte. N° 16.254	2305
N° 827 - Vesilia, Beatriz - Expte. N° 15.996.....	2305
N° 826 - Centenario 1 - Expte. N° 15.664	2306
N° 683 - Santa Rita IV - Expte. N° 16.258	2306
N° 682 - Silvia 2 - Expte. N° 16.222	2306
N° 681 - Ramón II - Expte. N° 16.180.....	2307
 LICITACION PUBLICA	
N° 828 - Municipalidad de Salta N° 04/99	2307
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 837 - S.O.S.P. N° 131/98.....	2307
N° 835 - Hospital Dr. Joaquín Catellanos N° 06/99 Gral. Güemes.....	2307
N° 831 - Ministerio Público de la Provincia N° 01/99	2308

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 788 - Parientes del Sr. Eduardo César Perdiguero 2308

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 829 - Poder Judicial de Salta 2308

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 822 - Mamaní, Juan Adolfo y otros - Expte. Nº 16.073/98 2308

SUCESORIOS

Nº 830 - Colque, Santiago - Expte. Nº 1C-00329/97 2308

Nº 824 - Oyarzú, Santos - Expte. Nº C-28.960/99 2309

Nº 820 - Crescini, Pedro y Possi, Elena - Expte. Nº 2C-28.462/98 2309

Nº 818 - Gutiérrez, Roberto Manuel - Expte. Nº C-09.774/98 2309

Nº 805 - Rivera, Antonio - Expte. Nº C-29.189/99 2309

Nº 802 - Castillo, Luis Roberto - Expte. Nº C-29.299/99 2309

Nº 801 - Alf, Carmela - Expte. Nº C-31.324/99 2309

Nº 784 - Rivas, Honorio Mercedes - Expte. Nº 22.530/98 2310

Nº 771 - Barrios de Cordozo, Dolores Santos - Expte. Nº 2-C-26.299/98 2310

Nº 770 - Martell, María Emilia - Expte. Nº 2C-24.541/98 2310

Nº 769 - Martínez, María Alejandra - Expte. Nº 1B-68.269/95 2310

Nº 768 - Gianonni, Omar Francisco - Expte. Nº 2C-21.385/98 2310

Nº 762 - Rivero, Gabriel Angel - Expte. Nº 2C-28.933/99 2310

Nº 761 - Videla Centeno, Fausto Eliseo - Expte. Nº C-24.154/98 2311

REMATES JUDICIALES

Nº 833 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº A-07.497/94 2311

Nº 832 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-26.549/98 2311

Nº 782 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-52.815/94 2311

Nº 624 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. Nº C-25.168/98 2312

Nº 623 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. Nº C-25.174/98 2312

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 808 - Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio - Expte. Nº 9.639/98 2313

POSESION VEINTEÑAL

Nº 819 - Benito Córdova y Felipe Apaza - Expte. Nº 1-C-03.350/97 2313

EDICTO JUDICIAL

Nº 838 - Romera, Juan Manuel y Sánchez, Domingo Martín - Expte. Nº 5.978/96 2313

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 825 - CONYSER S.R.L. 2313

AVISOS COMERCIALES

Nº 839 - Nuestra Señora de La Candelaria S.R.L. 2314

Nº 823 - Concesionaria José Enrique Olmedo S.A. 2314

ASAMBLEAS COMERCIALES

	Pág.
N° 834 - Horizontes S.A.	2315
N° 787 - Defensa y Encauzamiento S.A.	2315
N° 731 - Sociedad Anónima: Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A., para el día 19/05/99	2315
N° 730 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 04/05/99	2316
N° 729 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 04/05/99	2316

Sección GENERAL**ASAMBLEA CIVIL**

N° 840 - Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", para el día 19/05/99	2316
--	------

RECAUDACION

N° 841 - Del día 22/04/99	2316
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.024

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.339

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 90-14.007/99 Referente y 91-8.601/99 Referente.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 81/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de Cámara de Senadores, de fecha 08 de abril de 1999 y de Cámara de Diputados en sesión 23 de febrero del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.024, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de febrero de 1999

DECRETO N° 81

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.860; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de propiedad del Ingenio San Isidro para ser destinado entre otros fines a la construcción de un Instituto Carcelario.

Que en tal sentido se ha promovido el juicio respectivo que tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, en autos caratulados "Provincia de Salta c/Ingenio San Isidro Sociedad Anónima - Expropiación", Expte. N° 1.832/98, el cual finalizara con la inscripción a nombre de la Provincia del inmueble identificado bajo Matrícula N° 10.702.

Que los constantes informes procedentes del Servicio Penitenciario revelan el notable incremento de la población carcelaria en proporción a la actual infraestructura edilicia, no obstante las obras que en tal sentido viene llevando adelante el Gobierno Provincial.

Que la Provincia en sus establecimientos carcelarios asume también la atención de los presos federales en tanto la Nación no cuenta con un establecimiento de esas características en esta zona del país.

Que tal situación ha llevado a que se declare a través del Decreto N° 2.267/97 el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta y se denunciara el convenio suscripto oportunamente con la Nación en materia de presos federales.

Que conforme a ello, la Nación ha iniciado los trámites y gestiones necesarias para la construcción de un Centro Penitenciario en la Provincia y a través de nota enviada por el señor Ministro de Justicia de la Nación se solicita al Gobierno Provincial que identifique el inmueble que destinará para asiento de dicho establecimiento.

Que en tal sentido resulta adecuado transferir a la Nación el inmueble oportunamente expropiado conforme Ley N° 6.860 a fin de que proceda a la construcción del establecimiento carcelario.

Que tal transferencia debe afectarse con urgencia atento por una parte a la situación precedentemente descrita, y por la otra, a que la construcción se encuentra incorporada al presupuesto nacional, debiendo en consecuencia evitar que la demora en el trámite de transferencia conlleve la afectación de tal situación.

Que se encuentran en receso las Cámaras Legislativas, debiéndose en consecuencia convocar a sesiones extraordinarias para el tratamiento del presente.

Que han sido consultados los señores Presidente de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Transfírase en donación al Estado Nacional el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado bajo Matrícula N° 10.702 - Sección A - Fracción 1 del departamento General Güemes con el cargo de que sea utilizado para la construcción del Centro Penitenciario del Noroeste.

Art. 2° - Déjase establecido que la construcción del Centro Penitenciario podrá efectuarse a través de la transferencia en dominio fiduciario y/o por cualquier otra forma que el Estado Nacional considere conveniente.

Art. 3° - Convócase a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria a los fines del tratamiento del presente conforme lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Remítase a la Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Nogueira - Poma - Escudero.

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.336

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-23.344/98.

VISTO, que la señora Pastora Elida Sánchez de Wagner, cede a la provincia de Salta, en carácter de donación, un inmueble ubicado en el departamento San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número Noventa y Tres, la señora Sánchez de Wagner dona a la Provincia el

inmueble identificado como Matrícula N° 1.708 - Sección 6 - Manzana 91 - Parcela 16 del departamento Orán.

Que tal donación se efectúa con el cargo de que en dicho inmueble funcione la Escuela de Bellas Artes Tomás Cabrera, llevando el nombre del hijo de la donante "Luis Felipe Wagner".

Que asimismo la entrega se efectúa con reserva de usufructo vitalicio a favor de la señorita Elba Felipa Sánchez de una porción de dicho inmueble, conforme descripción obrante en la misma escritura.

Que a fs. 12 corre agregada la cédula parcelaria respectiva, de donde surge la inexistencia de gravámenes, restricciones o inhibiciones.

Que a fs. 15 toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Educación, dictaminando que la donación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad.

Que asimismo a fs. 17, Contaduría de la Provincia expresa que debe emitirse el instrumento legal respectivo, aceptando la donación efectuada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a la provincia de Salta, por la señora Pastora Elida Sánchez de Wagner del inmueble identificado como Matrícula N° 1.708 - Sección 6 - Manzana 91 - Parcela 16 del departamento Orán.

Art. 2° - Comuníquese a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles para las registraciones pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.337

Ministerio de Educación

Expte. N° 129-01.302/98.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley N° 6.829; y,

CONSIDERANDO:

Que se advierte la cobertura de cargos vacantes con personal docente dependiente de la Provincia, en unidades educativas de gestión privada incorporados al régimen oficial;

Que la designación del cargo de Director en los citados establecimientos se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.173;

Que en el Artículo 33 de la Ley Provincial de Educación N° 6.829 no se contempla la designación de docentes estatales para la cobertura de servicios educativos de gestión privada, sino la contribución estatal para atender sus salarios;

Que en tal marco normativo las mencionadas instituciones deben designar a su personal de acuerdo con las normas del derecho común y las especiales que rigen la actividad privada;

Que por Acta Acuerdo de fecha 13/03/98 las instituciones privadas prestaron su conformidad para

adherir al Sistema de Aporte por contribución económica previsto en el Decreto N° 205/62;

Que por Resolución Ministerial N° 53/98 se liberaron los cargos vacantes en las instituciones comprendidas, y que por Resolución Ministerial N° 233/98 se dio la opción a los docentes titulares con dependencia laboral del Estado para continuar desempeñándose en otros establecimientos estatales o en las instituciones privadas, resultando en consecuencia la liberación total de los cargos;

Que la aceptación de las renunciaciones de personal docente que optó por su continuidad en los establecimientos públicos de gestión privada tramita por Expte. N° 129-01.080/98 corresponde II;

Que la Resolución Ministerial N° 53/98 contempló la necesidad de otorgar un diez por ciento sobre el monto del aporte a otorgar a cada institución, a los efectos de cubrir eventuales suplencias que fueran autorizadas por la Dirección General de Educación Privada;

Que ha tomado intervención Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Determínase la baja a partir del 22/02/99 del personal docente designado por el ex Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación en el cargo de Director en los establecimientos nominados en el anexo del presente instrumento.

Art. 2° - Derógase la Resolución N° 53/98 del Ministerio de Educación a partir del 22/02/99.

Art. 3° - Autorízase el aporte estatal a las Instituciones Educativas de Gestión Privada que se detallan en el anexo del presente, por los montos que correspondan a los cargos referidos en dicho anexo, debiendo esas instituciones disponer su cobertura con personal docente de su exclusiva dependencia.

Art. 4° - Otórgase hasta un 10% sobre el monto total del aporte a asignar a cada una de las unidades educativas comprendidas, a los efectos de cubrir eventuales suplencias.

A los fines de acceder a este beneficio, resultará competente la Dirección General de Educación Privada, organismo ante el cual los interesados deberán justificar y gestionar la autorización pertinente para su presentación ante la Dirección General de Administración a efectos de la transferencia que correspondiere.

Art. 5° - Facúltase a la Dirección General de Administración a transferir mensualmente, en carácter de subsidio, a las Instituciones Educativas de Gestión Privada identificadas en el anexo, por los montos a que se refiere el Artículo 3°.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Subparcial 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento II Transferencia para Unidades Educativas.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

A N E X O

**Instituto N° 8070 "Nuestra Señora del Huerto" -
San Ramón de la Nueva Orán**

Cargos	Total
Maestra de Grado	18
Celador	02
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	01
Director	01
Vicedirector	02
Maestro Especial	02

**Colegio N° 8071 "Nuestra Señora del Huerto" -
Capital**

Cargos	Total
Maestra de Grado	13
Celador	02
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	02
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	04

Colegio N° 8062 "María Auxiliadora" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	09
Celador	01
Maestra de Jardín	01
Auxiliar de Dirección	01
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	02

**Colegio N° 8120 "Santa Isabel de Hungría" -
Capital**

Cargos	Total
Maestra de Grado	28
Celador	05
Maestra de Jardín	04
Auxiliar de Dirección	04
Director	01
Vicedirector	02
Maestro Especial	10

**Colegio N° 8094 "San Francisco" -
Tartagal**

Cargos	Total
Maestra de Grado	14
Celador	02
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	02
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	04

**Colegio N° 8093 "San Cayetano" -
Vaqueros**

Cargos	Total
Maestra de Grado	12
Celador	01
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	01
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	04
Horas Cátedra	30

Con el adicional por Zona del 20%.

**Instituto N° 8053 "La Inmaculada" -
Capital**

Cargos	Total
Maestra de Grado	18
Celador	02
Maestra de Jardín	04
Auxiliar de Dirección	03
Director	01
Vicedirector	02
Maestro Especial	05
Horas Cátedra	45

Colegio N° 8123 "Santa Catalina de Bolonia" - Tartagal

Cargos	Total
Maestra de Grado	10
Celador	03
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	01
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	05
Horas Cátedra	30

Escuela N° 8136 "La Sagrada Familia" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	18
Celador	02
Maestra de Jardín	03
Director	01
Vicedirector	02
Maestro Especial	04

Colegio N° 8122 "Santa Rosa de Viterbo" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	15
Celador	02
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	02
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	05
Horas Cátedra	45

Instituto N° 8006 Salesiano "Angel Zerda" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	11
Celador	04
Maestra de Jardín	03
Auxiliar de Dirección	03
Director	01
Vicedirector	02
Maestro Especial	04
Horas Cátedra	90

Escuela N° 8095 "San Francisco de Asís" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	16
Celador	02
Maestra de Jardín	02
Auxiliar de Dirección	01
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	03
Horas Cátedra	30

Escuela N° 8134 "San Agustín" El Divisadero - Cafayate

Cargos	Total
Maestra de Grado	05
Maestra de Jardín	01
Director	01
Maestro Especial	02

Con los adicionales de Jornada Completa con Albergue Anexo-Zona 20%.

Colegio N° 8049 "De Jesús" - Capital

Cargos	Total
Maestra de Grado	10
Celador	02
Auxiliar de Dirección	02
Director	01
Vicedirector	01
Maestro Especial	02
Horas Cátedra	30

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.338

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo XX del Decreto N° 1.454/96 se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Estadísticas, siendo necesario incorporar agentes a dicha planta, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma;

Que es posible dar curso a la incorporación solicitada con el traslado de agentes de otro organismo de la misma jurisdicción;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 -Principios para la Reestructuración Administrativa- dispone que

el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente instrumento, incorporase a la planta de cargos de la Dirección General de Estadísticas, aprobada por el Anexo XX del Decreto N° 1.454/96, un cargo de Ordenanza - con número de Orden 6.1., en la División Administrativa de dicho organismo.

Art. 2° - Con igual vigencia a la citada en el artículo anterior, trasládase al señor Víctor Hugo Velázquez, D.N.I. N° 11.295.552, Ordenanza, Agrupamiento S, Subgrupo 1, N° de Orden 20, dependiente del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación, al cargo de Ordenanza - N° de Orden 6.1., de la División Administrativa de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Estadísticas - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.341

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-13.507/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Institución TV La Familia, solicita se declare de Interés Provincial la "Semana Sin Tele", a realizarse desde el 22 al 28 de abril de 1999, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es promover programas que ayuden al crecimiento intelectual y desarrollo libre y creativo de los chicos, a fin de evitar el aislamiento de su medio, especialmente de las relaciones y afectos familiares.

Que la entidad TV La Familia "los chicos del sombrero", organismo sin fines de lucro, ha

implementado este evento en distintos países del mundo, en conjunto con la Red Nacional el Niño y los Medios, con una importante repercusión.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Semana Sin Tele", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre el 22 al 28 de abril de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de abril de 1999

DECRETO N° 1.342

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 59-11.449/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispo de Salta - Mons. Moisés J. Blanchoud, solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso Misionero de Salta", a realizarse desde el 14 al 16 de agosto de 1999, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento más destacado fue el I Congreso Misionero de Salta, que se realizó en el año 1995 en preparación a la celebración del V Congreso Misionero Latinoamericano, en Brasil.

Que la preparación del Jubileo del año 2000 está poniendo a la Iglesia en estado de misión y tiene una gracia especial de renovación del espíritu misionero.

Que dicho evento está organizado por el Equipo de Animación Misionera de la Arquidiócesis, bajo el lema "seamos uno para que el mundo crea", cuyo tema a desarrollar será: "Jesucristo, vida y esperanza para todos los pueblos".

Que del mismo participarán aproximadamente 600 jóvenes de distintos puntos de nuestra Provincia, como así también de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Que dichas jornadas se llevan a cabo para estudiar y reflexionar sobre diferentes temas concernientes a la realidad social, cultural y religiosa.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Congreso Misionero de Salta", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre el 14 al 16 de agosto de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.344

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-6.855/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura educacional acorde a los requerimientos de la comunidad;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 02 - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, por un monto total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Educación y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Poma
- Escudero.**

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.345

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-7.417/99.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1999, aprobado por Ley de Presupuesto N° 7.018; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta brindar a la comunidad una infraestructura edilicia sanitaria acorde a los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I y II respectivamente, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1999 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos un millón ochenta y ocho mil quinientos (\$ 1.088.500,00) y de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Servicios de Salud por la suma de Pesos setecientos treinta y dos mil seiscientos (\$ 732.600,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de la Producción y el Empleo y de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Nogueira - Poma - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.346

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-096/98.

VISTO la Ley N° 23.548, que en su Artículo 3°, Inciso d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 534/98 del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron \$ 1.428.332,00 (Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y dos), para ser afectados a Desequilibrios Financieros - Obra Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro - Aguaray;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo informa que dichos fondos fueron ingresados a la Cuenta N° 20.439-1 AGAS - Rehabilitación Dique Itiyuro del Banco de la Nación Argentina, con fecha 14/04/98 y transferidos a la Cta. 44-402-4 del Banco de Salta S.A. con fecha 16/04/98;

Que debe procederse a la aceptación del mencionado Aporte y disponer la aplicación específica de esta remesa;

Que además debe disponerse una reestructuración en los créditos presupuestarios de erogaciones de obras que se ejecutan con este financiamiento, a efecto de dotar al Proyecto N° 1.239 -Rehabilitación Dique Itiyuro- Aguaray, de \$ 920.945,00 que estarían faltando, para contener las remesas que la Nación envió con este fin;

Que la Ley de Presupuesto N° 6.968 Ejercicio 1998, tiene previsto en el Ministerio de la Producción y el Empleo, en el Plan de Obras Públicas la Obra: Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro - Aguaray y la contrapartida correspondiente en recursos por Rubro - Transferencias de Capital - del Sector Público Nacional - de la Administración Central Nacional - ATN en Administración Central, a cuyas cuentas se imputará el ingreso y gasto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 1.428.332,00 (Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y dos), enviada por el Ministerio del

Interior de la Nación conforme a lo establecido por Resolución N° 534/98 de fecha 06/04/98 del citado Ministerio.

Art. 2° - Dispónese que la imputación presupuestaria del ingreso mencionado en el Artículo 1°, se realice con afectación a la partida - Recursos por Rubro - Transferencias de Capital - del Sector Público Nacional - de la Administración Central Nacional - ATN y la imputación del gasto se efectúe con cargo a la partida de Gastos por Objeto - Bienes de Uso - Construcciones - Obra N° 1239 - Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro - Aguaray - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ambas del Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central.

Art. 3° - Ordénase, con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, una reestructuración presupuestaria transfiriendo de la partida de Gastos por Objeto -Bienes de Uso - Construcciones - Obra N° 1240 - Construcción Embalse Itiyuro II - Caraparí, la suma de \$ 920.945,00 a la partida de Gastos por Objeto - Bienes de Uso - Construcciones - Obra N° 1239 - Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro - Aguaray - ambas del Presupuesto Ejercicio 1998 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.347

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-13.920/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial al "Proyecto de Revalorización de la Cultura Aborigen de Enseñanza Bilingüe Bicultural", elaborado por la Comisión de Equipos Directivos de las Escuelas de la Zona VII, con población aborigen, del departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que el mismo tratará de sistematizar el accionar pedagógico del auxiliar bilingüe, como así también ofrecerá una propuesta para contener a dichos sectores en mejores niveles de permanencia e ingreso, adecuando el servicio educativo a todos los sectores de la población en un principio democratizador, brindando igualdad de oportunidades;

Que los objetivos principales de este proyecto, se fundamentan en los requerimientos que posee la población aborigen y sus necesidades específicas, para los cuales se debe coordinar y planificar el trabajo áulico con los auxiliares bilingües e idóneos;

Que en virtud de ello y ante la inexistencia de una normativa que regule el trabajo o función de ese personal, se fijaron las siguientes pautas: a) Revalorizar la identidad cultural de las comunidades aborígenes, brindando espacios de comunicación; b) Integrar a las comunidades aborígenes a la comunidad educativa, realizando experiencias de intercambio; c) Aprender en forma sistemática y paralela la lengua materna y castellana; d) Registrar las producciones de los alumnos y el bagaje histórico de la comunidad; e) Facilitar el intercambio entre aborígenes y criollos; f) Brindar un asesoramiento pautado y coherente a los auxiliares bilingües e idóneos a través de adecuaciones psicopedagógicas y didácticas específicas; g) Instrumentar desde el Area Técnico Administrativa, el encuadre legal y administrativo que acompaña la propuesta del proyecto;

Que el citado proyecto convocará a autoridades educativas de la Provincia, autoridades ejecutivas, legislativas, instituciones educativas y otros, para el planteamiento de la problemática aborigen y su posterior resolución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al "Proyecto de Revalorización de la Cultura Aborigen de Enseñanza Bilingüe Bicultural", elaborado por la Comisión de Equipos Directivos de las Escuelas de la Zona VII, con población aborigen, del departamento General San Martín.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.348

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-13.486/99 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Martín Oliver, Operador de Turismo Alternativo, solicita se declare de Interés Provincial la "Segunda Edición de la Kondor's Extreme

Experience", a realizarse el día 25 de abril de 1999, en la localidad de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollarán en la Competencia de Enduro serán de Interés Turístico y Deportivo.

Que de dicho evento participarán representantes de las provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero, cuyo desempeño permitirá clasificar para el próximo Campeonato Salteño de Enduro.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Segunda Edición de la Kondor's Extreme Experience", a llevarse a cabo en la localidad de Cachi, el día 25 de abril de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.350

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-7.596/99.

VISTO el Proyecto "Complejo de Producción Integral de Carne de Cerdo" a desarrollar en la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa La Florida ha presentado una carpeta con el proyecto citado precedentemente a desarrollarse en esta Provincia, solicitando se declare a tal emprendimiento de Interés Provincial, cuyo objetivo es la producción de carne de cerdo de alta calidad, destinada a la exportación y al abastecimiento local;

Que además, el proyecto propuesto de alta tecnología tiene por finalidad: a) Crear fuentes productivas seguras y favorecer a pequeños productores; b) Desarrollar un sistema de explotación adaptando a las condiciones geográficas del lugar y sostenible económica y ecológicamente; c) Abastecer la demanda provincial que actualmente es cubierta por otras zonas; d) Desarrollar a mediano y largo plazo un polo de producción agroindustrial con una escala capaz

de abastecer a nivel nacional y exportar; cuya inversión inicial asciende a la suma de \$ 600.000,00, aproximadamente;

Que el pedido formulado por la citada Empresa no implica erogaciones ni compromiso alguno por parte del Estado Provincial;

Que el objeto del presente proyecto es llevarlo a cabo en el corto plazo, por lo que el interés de su realización tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha del presente decreto;

Que teniendo en cuenta la importancia de dicho proyecto para la reactivación y desarrollo de la zona, se ha considerado conveniente declarar de Interés Provincial a dicho proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Complejo de Producción Integral de Carne de Cerdo" en la provincia de Salta, presentado por la Empresa La Florida, por el término de un año a partir de la fecha del presente decreto, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.352

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 06.093/98 - código 76 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios y resonancias nucleares magnéticas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los subsidios, a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, efectuó la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.550,00 (Pesos diez mil quinientos cincuenta) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.353

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 16.863/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, resonancia nuclear magnética, cirugía endovascular, estudios, intervención quirúrgica, cirugía cardiovascular, elementos de ortesis, prótesis de miembro inferior derecho, corset ballenado y material de osteosíntesis.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 51.684,47 (Pesos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.333 - 09/04/99 - Exptes. N°s 01-69:173/96, 44-56.162/94 Cpde. y 41-33.767/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Arminda Zalazar Vda. de Guari, D.N.I. N° 11.081.104 y en su mérito, se reconoce a su favor el derecho a la percepción del subsidio extraordinario previsto en el Artículo 157, Inc. e) de la Ley N° 6.193, por el monto de Pesos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho con setenta centavos (\$ 36.678,70), con motivo del fallecimiento "en y por acto de servicio" de su esposo el Sgto. Ayte. "post mortem" de Policía de la Provincia, Dn. Facundo Guari, acaecido el día 23 de enero de 1994, y en virtud de las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General y por Tesorería General páguese a favor de la señora Arminda Zalazar Vda. de Guari, el importe correspondiente al subsidio que se reconoce por el artículo anterior, con imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Partida Principal 5, Finalidad 2, Función 1, Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.340 - 13/04/99 - Expte. N° 23-186/99.

Artículo 1° - Incorporase al presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 666.301 (Pesos seiscientos sesenta y seis mil trescientos uno) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 207/99 del Ministerio del Interior de la Nación, en un todo de acuerdo con el Artículo 5° de la Ley N° 23.548 y en función con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 666.301
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 666.301
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 666.301
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 666.301
1.7.2.1.3 Fondo de Aportes. Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 666.301
Gastos por Objeto	\$ 666.301

Jurisdicción 5, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad 1, Función 5.

5 Transferencias	\$ 666.301
5.7 Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Financ. Erog. Ctes.	\$ 666.301
5.7.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 666.301
5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 666.301
5.7.6.2.1 Santa Victoria Oeste	\$ 10.525,00
5.7.6.2.2 Los Toldos	\$ 10.176,00
5.7.6.2.3 Nazareno	\$ 12.525,00
5.7.6.2.4 Iruya	\$ 10.176,00
5.7.6.2.5 Isla de Cañas	\$ 10.176,00
5.7.6.2.6 San Ramón de la Nueva Orán	\$ 22.525,00
5.7.6.2.7 Urundel	\$ 12.525,00
5.7.6.2.8 Colonia Santa Rosa	\$ 12.525,00
5.7.6.2.9 Hipólito Yrigoyen	\$ 12.525,00
5.7.6.2.10 Pichanal	\$ 12.525,00
5.7.6.2.11 Embarcación	\$ 14.819,00
5.7.6.2.12 General Ballivián	\$ 10.176,00
5.7.6.2.13 General Mosconi	\$ 10.176,00
5.7.6.2.14 Tartagal	\$ 23.280,00
5.7.6.2.15 Aguaray	\$ 10.176,00
5.7.6.2.16 Prof. Salvador Mazza	\$ 12.525,00
5.7.6.2.17 Santa Victoria Este	\$ 12.525,00
5.7.6.2.18 Rivadavia Banda Norte	\$ 10.176,00
5.7.6.2.19 Rivadavia Banda Sur	\$ 10.176,00
5.7.6.2.20 General Pizarro	\$ 10.176,00
5.7.6.2.21 Apolinario Saravia	\$ 10.176,00
5.7.6.2.22 Joaquín V. González	\$ 14.873,00
5.7.6.2.23 El Quebrachal	\$ 10.176,00
5.7.6.2.24 Las Lajitas	\$ 12.525,00
5.7.6.2.25 General Güemes	\$ 23.280,00
5.7.6.2.26 Campo Santo	\$ 10.176,00

5.7.6.2.27 El Bordo	\$ 10.176,00
5.7.6.2.28 La Caldera	\$ 10.176,00
5.7.6.2.29 Vaqueros	\$ 12.525,00
5.7.6.2.30 Villa San Lorenzo	\$ 12.525,00
5.7.6.2.32 La Merced	\$ 12.525,00
5.7.6.2.33 Cerrillos	\$ 14.873,00
5.7.6.2.34 Rosario de Lerma	\$ 12.525,00
5.7.6.2.35 Campo Quijano	\$ 12.525,00
5.7.6.2.36 La Poma	\$ 10.176,00
5.7.6.2.37 San Antonio de los Cobres	\$ 12.525,00
5.7.6.2.38 Payogasta	\$ 12.525,00
5.7.6.2.39 Cachi	\$ 10.176,00
5.7.6.2.40 Seclantás	\$ 12.525,00
5.7.6.2.41 Molinos	\$ 12.525,00
5.7.6.2.42 Angastaco	\$ 10.176,00
5.7.6.2.43 San Carlos	\$ 12.525,00
5.7.6.2.44 Animaná	\$ 10.176,00
5.7.6.2.45 Cafayate	\$ 12.525,00
5.7.6.2.46 La Viña	\$ 10.176,00
5.7.6.2.47 Coronel Moldes	\$ 10.176,00
5.7.6.2.49 El Carril	\$ 12.525,00
5.7.6.2.50 Guachipas	\$ 10.176,00
5.7.6.2.52 El Galpón	\$ 10.176,00
5.7.6.2.53 Metán	\$ 12.525,00
5.7.6.2.54 Rosario de la Frontera	\$ 12.525,00
5.7.6.2.55 El Potrero	\$ 10.176,00
5.7.6.2.56 La Candelaria	\$ 10.176,00
5.7.6.2.57 El Tala	\$ 10.176,00
5.7.6.2.58 El Jardín	\$ 10.176,00
TOTAL	\$ 666.301,00

Art. 2° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.343 - 13/04/99 - Expte. N° 17-2.575/99 Copia.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la ley N° 7.018, una reestructuración en el presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante el cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de

Organización 10, Dirección General de Estadísticas, por un monto total de \$ 14.400 de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 8, Fuente de Financiamiento 11 \$ 14.400

Reforzar a:

Inciso 5 Transferencias, Partida Principal 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, Finalidad 1, Función 8, Fuente de Financiamiento 11, Partida Parcial 3 Becas \$ 14.400

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.349 - 14/04/99 - Expte. N° 23-192/99.

Artículo 1° - Incorpórase con vigencia al 01 de enero de 1999 en la Clasificación Institucional aprobada por Decreto N° 4.992/98, en la Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a la Unidad de Organización 06, Coordinación Social de la provincia de Salta, con Finalidad 3, Función 2, la cual fuere creada por Decreto N° 4.885/98.

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el presupuesto Ejercicio 1999 de la Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por un monto total de Pesos tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos sesenta y siete:

Rebajar de:

Gastos por Objeto \$ 3.415.667

Unidad de Org. 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 3, Función 2, Fte. de Financ. 11

Gastos en Personal	\$ 469.635
Bienes de Consumo	\$ 7.725
Servicios No Personales	\$ 59.331
Maquinaria y Equipo	\$ 4.222
Trans. al sector priv. p/financ. gtos. ctes., Subsidios Varios	\$ 2.874.754

Reforzar a:

Gastos por Objeto \$ 3.415.667

Unidad de Org. 06, Coordinación Social de la Provincia, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11

Gastos en Personal	\$ 469.635
Bienes de Consumo	\$ 7.725
Servicios No Personales	\$ 59.331
Maquinaria y Equipo	\$ 4.222
Trans. al sector priv. p/financ. gtos. ctes., Subsidios Varios	\$ 395.000

Unidad de Org. 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11

Trans. al sector priv. p/financ. gtos.
ctes., Subsidios Varios \$ 1.729.754

Unidad de Org. 03, Subsecretaría de Deportes y Recreación, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11

Trans. al sector priv. p/financ. gtos.
ctes., Subsidios Varios \$ 750.000

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.351 - 14/04/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Sr. Fernando César Mazzone, D.N.I. N° 20.982.527, Profesor de Geografía, en el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Privada.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Privada.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.354 - 14/04/99 - Expte. N° 42-9.049/98.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Sr. Gustavo Bernardo Dantur, D.N.I. N° 21.313.551, en el cargo de Prosecretario, en la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Personal, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.355 - 14/04/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Sra. Graciela Mabel Orozco, D.N.I. N° 11.851.683, Profesora de Ciencias Sociales, Matemáticas y Física, en el cargo de Supervisora de Núcleo Zona Sur de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Los Anexos de los Decretos N°s. 1.344, 1.345, 1.352 y 1.353/99 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 836 F. N° 110.249

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 el Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Rómulo Remo Romaní, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de oro, plata y plomo, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Relámpago 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), en Expte. N° 16.254, resulta de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.300.850	3.467.655
Esq. N° 1	7.302.250,0000	3.467.755,0000
Esq. N° 2	7.302.250,0000	3.469.155,0000
Esq. N° 3	7.297.250,0000	3.469.155,0000
Esq. N° 4	7.297.250,0000	3.466.755,0000
Esq. N° 5	7.297.729,0143	3.466.755,0000
Esq. N° 6	7.297.729,0143	3.467.027,2391
Esq. N° 7	7.297.930,4623	3.467.027,2391
Esq. N° 8	7.298.094,6599	3.467.257,0360
Esq. N° 9	7.298.659,8471	3.466.813,0905
Esq. N° 10	7.298.612,9634	3.466.755,0000
Esq. N° 11	7.299.464,9440	3.466.755,0000
Esq. N° 12	7.299.464,9440	3.466.841,1251
Esq. N° 13	7.299.879,1164	3.466.841,1251
Esq. N° 14	7.299.879,1164	3.466.755,0000
Esq. N° 15	7.301.097,5596	3.466.755,0000
Esq. N° 16	7.300.963,7572	3.467.003,5782
Esq. N° 17	7.301.153,2754	3.467.111,6185
Esq. N° 18	7.301.250,0000	3.466.908,9665
Esq. N° 19	7.301.250,0000	3.467.755,0000

Superficie libre probable 1.061 Has. 9.499 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/4, 03 y 13/05/99

O.P. N° 827 F. N° 110.234

La Dra. Mirtha del C. Avellaneda, Jueza (I.) a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el señor Carlos Alberto Campos, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento minero de cloruro de sodio en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Vesilia Beatriz". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.276.453,64	3.352.812,82
Punto N° 1	7.276.791,35	3.353.023,09
Punto N° 2	7.275.806,55	3.352.849,45
Punto N° 3	7.275.876,01	3.352.455,53
Punto N° 4	7.276.860,81	3.352.629,17

Cerrando una superficie libre probable de 40 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde al Expte. N° 15.996. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/4, 03 y 13/05/99

O.P. N° 826 F. N° 110.233

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Firma Río Tinto Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.664, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de oro y otros, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Centenario 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.262.328,0000	3.422.473,0000
Punto N° 1	7.267.000,0000	3.418.000,0000
Punto N° 2	7.267.000,0000	3.424.002,9871
Punto N° 3	7.264.198,8668	3.424.002,9871
Punto N° 4	7.264.198,8668	3.422.997,0129
Punto N° 5	7.261.198,8668	3.423.000,0000
Punto N° 6	7.262.000,0000	3.418.000,0000

Encerrando la superficie libre probable de 2.780.02 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/04, 03 y 13/05/99

O.P. N° 683 F. N° 109.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ordenado en Dec. Ley. 456/97), que Silvia Cornejo de Briones y otro, han manifestado el descubrimiento, por Expte. N° 16.258, de diseminado de cobre y oro en el Dpto. Cafayate. La mina se denominará "Santa Rita IV". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas:	X	Y
P.M.D.	7.123.000	3.527.000
Esq. N° 1	7.123.971	3.532.891
Esq. N° 2	7.121.687	3.532.891
Esq. N° 3	7.121.687	3.522.891
Esq. N° 4	7.124.687	3.522.891
Esq. N° 5	7.124.687	3.523.703
Esq. N° 6	7.123.971	3.523.703

Superficie libre probable: 2.371 Has. 2.088 m². Los terrenos afectados son de propiedad de: Bravo, Horacio Benjamín - Fermina y otros, Matrícula 52 del Dpto. Cafayate (fs. 35). Secretaría: Salta, 24 de marzo de 1999. Sirva el presente de edicto citatorio (Art. 40, Ley 430/57). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/04 y 05/05/99

O.P. N° 682 F. N° 109.968

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ordenado en Dec. Ley. 456/97), que Héctor Sabbaga y otros, por Expte. N° 16.222, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de oro y cobre en el Dpto. Guachipas. La mina se denominará "Silvia 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas:	X	Y
P.M.D.	7.152.101	3.568.462
Esq. N° 1	7.152.901	3.560.462
Esq. N° 2	7.152.901	3.570.462
Esq. N° 3	7.149.901	3.570.462
Esq. N° 4	7.149.901	3.560.462

Superficie libre probable: 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Sucesión de Miguel Fleming, Matrícula N° 146, Frac. Finca "El Altillio", Dpto. Guachipas. Sirva el presente como edicto citatorio. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/04 y 05/05/99

O.P. N° 681

F. N° 109.967

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ordenado en Dec. Ley. 456/97), que Ricardo Severo Isasmendi y otro, por Expte. N° 16.180, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de oro y cobre en el Dpto. Guachipas. La mina se denominará "Ramón II". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas:	X	Y
P.M.D.	7.160.401	3.568.962
Esq. N° 1	7.161.901,0	3.560.462
Esq. N° 2	7.161.901,0	3.562.748
Esq. N° 3	7.158.963,5	3.562.748
Esq. N° 4	7.158.963,5	3.567.748
Esq. N° 5	7.161.901,0	3.567.748
Esq. N° 6	7.161.901,0	3.570.462
Esq. N° 7	7.158.901,0	3.570.462
Esq. N° 8	7.158.901,0	3.560.462

Superficie libre probable 1.530 Has. 5.750 m². Los terrenos afectados son de propiedad de: Sucesión de Miguel Fleming, Matrícula N° 146, del Dpto. Guachipas. Sirva el presente de edicto citatorio (fs. 8). Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15, 23/04 y 05/05/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 828

F. N° 110.235

Municipalidad de Salta
Dirección de Compras

Licitación Pública N° 04/99

Reanudación del Proceso Licitatorio de la Licitación Pública N° 04/99, para contratar el: "Servicio público de higiene urbana de la ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 44.610.194,40 (Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos).

Fecha de Apertura: 07/05/99 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle La Florida N° 97, Salta.

Recepción de Sobres: Hasta el día 07/05/99 a horas 09,00, en Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle la Florida N° 97, Salta.

Venta de Pliegos: A partir del día 22/04/99 hasta el día 30/04/99 en Dirección de Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, Salta.

Precio del Pliego: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

Consultas de Pliegos: a) Dirección de Compras, Balcarce N° 98, Salta; b) Casa de Salta, sita en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal, Tel. 011-43262456/59 - Fax 011-43260110/25.

Consultas Técnicas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Servicios, sita en calle San Luis N° 101, Telefax 0387-4373313, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 837

F. v./c. N° 9.152

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 131/98

Segundo Llamado

"Ampliación y refuncionalización 2da. Etapa - Hospital Dr. Luis Güemes - Aguaray, departamento San Martín".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 230.000,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 230,00.

Apertura de las Propuestas: El día 12 de mayo de 1999 a horas 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 27 de abril de 1999 hasta el día 07 de mayo de 1999 a horas 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/99

O.P. N° 835

F. N° 110.228

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"
Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 06/99

Adquisición elementos electricidad, carpintería, plomería y pinturería. Para distintos sectores del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos".

Fecha de Apertura: 06 de mayo de 1999.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N° Gral. Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/99

O.P. N° 831 F. N° 110.239

MINISTERIO PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE SALTA**Concurso de Precios N° 01/99**
Expte. N° 130-09.795.

Objeto: Adquisición de equipos de computación para las dependencias del Ministerio Público.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Castro N° 302, Salta, en el horario de 08,00 a 12,30.

Valor del Pliego: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta con 00/100).

Aperturas de Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro N° 302 el día 30 de abril de 1999.

Fecha límite para la adquisición de los Pliegos: 29/04/99.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/99

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 788 F. v./c. N° 9.150

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por 10 (diez) días a parientes del agente fallecido Eduardo César Perdiguero, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo - Laudo 15/91 - para que dentro

se dicho término se presenten a hacer valer su derecho en Deán Funes 29. Salta, 12 de abril de 1999.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/04/99

AVISO ADMINISTRATIVOO.P. N° 829 F. N° 110.232
PODER JUDICIAL DE SALTA**Concurso Público**

Un cargo de Secretario de 1ra. Instancia (de Instrucción) en Dto. Jud. Centro (ciudad de Salta).

Un cargo de Secretario de 1ra. Instancia (de Menores) en Dto. Jud. Centro (ciudad de Salta).

Un cargo de Secretario de 1ra. Instancia (del Trabajo) en Dto. Jud. Centro (ciudad de Salta).

Por Acordada 8319 de la Corte de Justicia se resolvió llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos precedentemente enumerados. El plazo para la presentación de aspirantes vence el día 10 (diez) de mayo de 1999 a Hs. 12,00, en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, Belgrano N° 1002, 1er. Piso, ciudad de Salta. Informes en dicha oficina, o por teléfono o fax al N° (0387) 4225836. Website: WWW.Iruya.Com/PoderJudicial/.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/99

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 822 R. s/c. N° 8.202

En la causa Expte. N° 16.073/98, seguida contra Mamaní, Juan Adolfo y otro por Robo de Automotor calificado y otros, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, con domicilio en Gral. Güemes 1307, a fin de comunicar la sentencia dictada en autos: "Salta, 25 de marzo de 1999. Auto y Visto... Falla: 1°) Condenando a Juan Adolfo Mamaní (Prio. 29.386 R. H., nacido el 02/08/78 en Cerrillos, hijo de Andrés y de Asunción Ríos, D.N.I. no registrado) a la Pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Co-autor de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (2 hechos) y Estafa, todo en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 172, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). ...2°) Condenando a Jorge Daniel Cardozo (Prio. 21.865 R. H., nacido el 22/01/72 en Salta, hijo de Julio y de Marta Romero, D.N.I. N° 22.553.260), a la Pena de Ocho Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar Co-autor de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (2 hechos) y Estafa. Todo en

Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 172, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.).3°) Declarando al penado Jorge Daniel Cardozo, Reincidente por Primera Vez en los términos del Art. 50 del C.P. ...".

Asimismo informo que las condenas de los penados se cumplen el Diecisiete de octubre del año dos mil cinco (Juan Adolfo Mamaní) y el Diecisiete de octubre del año dos mil seis (Jorge Daniel Cardozo), respectivamente. Dr. Carlos Nieva, Presidente; Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Sin cargo e) 23/04/99

SUCESORIOS

O.P. N° 830 F. N° 110.231

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Colque, Santiago - Sucesorio", Expte. N° 1C-00329/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 16 de abril de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

O.P. N° 824

F. N° 110.226

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Sucesorio de Oyarzú, Santos", Expte. N° C-28.960/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de abril de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

O.P. N° 820

R. s./c. N° 8.201

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Crescini, Pedro y Possi, Elena, Expte. N° 2C-28.462/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 13 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26/04/99

O.P. N° 818

F. N° 110.210

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gutiérrez, Roberto Manuel", Expte. N° C-09-774/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 03 de junio de 1998. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez y Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 12 de junio de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/99

O.P. N° 805

F. N° 110.196

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Rivera, Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-29.189/99, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Antonio Rivera a hacer valer su derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/99

O.P. N° 802

R. s./c. N° 8.200

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, Expte. N° C-29.299/99 en los autos caratulados: "Castillo, Luis Roberto -fallecido el 27/10/98-Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26/04/99

O.P. N° 801

F. N° 110.187

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en juicio Sucesorio de Alf, Carmela, Expte. N° C-31.324/99, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Salta, 20 de abril de 1999. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/04/99

O.P. N° 784 F. N° 110.172

El Dr. Teobaldo R. Osos, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivas, Honorio Mercedes", Expte. N° 22.530/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 22 de febrero de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 771 F. N° 110.160

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Barrios de Cardozo, Dolores Santos - Sucesorio", Expte. N° 2-C-26.299/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 770 F. N° 110.161

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martell, María Emilia", Expte. N° 2C-24.541/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial

y en un diario de amplia circulación comercial (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 12 de abril de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 769 F. N° 110.159

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Martínez, María Alejandra - Sucesorio", Expte. N° 1B-68.269/95, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, abril 09 de 1999. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 768 F. N° 110.158

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Giannoni, Omar Francisco - Sucesorio", Expte. N° 2C-21.385/98, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 762 F. N° 110.137

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivero, Gabriel Angel", Expte. N° 2C-28.933/99, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, marzo 18 de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 761

F. N° 110.131

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Videla Centeno, Fausto Eliseo - Sucesorio", Expte. N° C-24.154/98, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de marzo de 1999. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza; Dra. Adriana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/04/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 833

F. N° 110.229

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Bomba de agua, cortadora de pasto

Hoy, 23/04/99, a Hs. 18:30, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, en juicio contra López, Leonardo - Ejecución Honorarios - Expte. N° A-07.497/94, remataré sin base y al contado: Una bomba de agua c/motor Villa incorporado; una cortadora de pasto, marca Sprint 3.75 HP, color rojo, funcionando c/combustible. En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario de circulación local. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Tel. 155-830377 - IVA: Responsable No Inscripto - Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 23/04/99

O.P. N° 832

F. N° 110.230

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Fichero, armario, sillas, butaca, ventilador, mesa p/máquina escribir

Hoy, 23/04/99, a Hs. 17:15, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en juicio contra Monterichel Hnos. S.R.L. - Ejec. - Expte. N° C-26.549/98, remataré sin base y al contado: Un fichero metal. 4 cajones; un armario metal. de 2 ptas.;

dos sillas de caño cromado tapizado cuerina; una butaca tapizada cuerina; un ventilador Super Crown; una mesa p/máquina escribir metálica c/4 rueditas. En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Tel. 155-830377 - IVA: Responsable No Inscripto - Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 23/04/99

O.P. N° 782

F. N° 110.165

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE: \$ 616,00

Un inmueble: Pje. Ingeniero Fernando Solá

El día 23 de abril de 1999, a horas 17:30, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 616,00 (2/3 V.F.), un inmueble identificado como Matrícula N° 48.081 - Sección L - Manzana 117 - Parcela 8 - Plano N° 4.109 - departamento Capital, Salta. Extensión: Frente 10 mts., fondo 30 mts. Límites: N. Lote 25, S. pasaje s/nombre, E. Lote 7, O. Lote 9. Ubicación: Pasaje Ingeniero Fernando Solá s/número (en medidor luz dice 2922 al lado casa N° 2448). Descripción: Consta de una pieza de paredes de bloques, techo de chapas fibrocemento y piso de tierra, cuenta con todos los servicios, pero sin conectar a la casa, s/calle ripio. Ocupan José Antonio Gutiérrez con su esposa y dos hijos menores (s/informe Oficial de Justicia). Ordena: Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio seguido contra Molina, Jorge E.; Cornejo de Molina, Marta - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-52.815/94. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado y en el acto. El Impuesto a la Venta (Artículo 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen s/inmueble inclusive hasta la fecha remate a cargo del comprador (deuda Municipal \$ 1.551,53 a 10/98). Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M. Campos Wilson, Martillero Público; Tel. 155-830377 (I.V.A. No Responsable Inscripto). Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/04/99

O.P. N° 624

F. N° 109.892

Independencia N° 199

Excelente Oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Dos ómnibus m/Mercedes Benz: Uno m/Mercedes
LO 1114/48, año 1984, dominio T-0101.647
y otro modelo LO 1114/48 FA, año 1986,
dominio RLJ-108**

El día viernes 23/04/99, a horas 19:30, en avenida Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con las bases de: 1) \$ 17.892 y 2) \$ 24.843 (conf. cláusula ap. b del cont. prend.) y en caso de no haber postores por las mismas, transcurridos 30 minutos, se rematará con la base reducida en un 50%, o sea \$ 8.946 y \$ 12.421,50 respectivamente, de contado y al mejor postor, entrega inmediata: I) Un ómnibus m/Mercedes Benz, mod. Mercedes LO-1114/48, año 1984, dominio T-0101.647, motor m/Mercedes Benz 341932-10-090476, chasis y/o bastidor m/Mercedes Benz; II) Un ómnibus m/Mercedes Benz, mod. LO 1114/48 FA, año 1986, dominio RLJ-108, motor 341932-10-101837, chasis Mercedes Benz, en el estado visto en que se encuentran. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente, el domicilio que constituya y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, comisión y sellado, mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. Las deudas o impuestos, tasas o multas que adeudaren los rodados estarán a cargo del comprador. La transferencia de los dominios de los automotores cuya subasta se ordena precedentemente, no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentren en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. Los colectivos serán exhibidos en avenida Independencia N° 199 de esta Ciudad en el horario de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00, los días 22 y 23/04/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Alfabi y Cía. S.R.L.", Oficio de Ley N° 22.172 - Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 14, Sec. N° 28, Ejecución Prendaria, Expte. N° C-25.168/98. Esta subasta no se suspenderá aunque el

día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Rodolfo Elbirt (I.V.A. Responsable No Inscripto) avenida Independencia N° 199 en horario comercial, Salta. Tels./Fax 4238920 - 156-055566 y 156-056698.

Imp. \$ 66,00

e) 13 y 23/04/99

O.P. N° 623

F. N° 109.893

Independencia N° 199

Excelente Oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una camioneta m/Ford F-100, Pick-Up, mod. 1992

El día viernes 23/04/99, a horas 16:00, en avenida Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.100,00 y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos, se rematará con la base de \$ 5.500,00, de contado y al mejor postor, entrega inmediata: Una camioneta m/Ford F-100, Pick-Up, mod. 1992, dominio A-083.673, motor NFAE17172, en el estado visto en que se encuentra. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente, el domicilio que constituya y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, comisión y sellado, mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. Las deudas o impuestos, tasas o multas que adeudare el rodado serán descontadas del producido de la subasta. La camioneta será exhibida en avenida Independencia N° 199 de esta Ciudad en el horario de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00, los días 22 y 23/04/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio contra: "Gómez, José Victorino y otra", Oficio de Ley N° 22.172, Expte. N° C-25.174/98. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Rodolfo Elbirt (I.V.A. Responsable No Inscripto) avenida Independencia N° 199 en horario comercial, Salta. Tels./Fax 4238920 - 156-055566 y 156-056698. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 23/04/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 808

F. N° 110.199

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal - Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos caratulados "Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 9.639/98, hace saber que el día 15 de febrero de 1999 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los señores Basilio Miguel Clinis, D.N.I. N° 4.292.094 y Sócrates Antonio Clinis, L.E. N° 7.256.274, ambos con domicilio en calle 9 de Julio N° 700 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín de la provincia de Salta y como integrantes de la Sociedad de Hecho Clinis Hnos., habiéndose designado Síndico a la C.P.N. María Cecilia Varg. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 30 de abril de 1999, los días jueves de horas 09:00 a 12:00 en calle Alberdi N° 350, 1er. Piso, Dpto. B, de la ciudad de Tartagal, y los días lunes, martes y viernes de horas 17:00 a 20:00 en calle Ameghino N° 350 de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 15 de junio de 1999 y el día 06 de agosto de 1999 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de abril de 1999. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/04/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 819

F. N° 110.216

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Apaza, Benita c/Apaza, Felipe - Córdoba, Benito s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N°

1-C-03.350/97, cita y emplaza a los demandados Benito Córdoba y Felipe Apaza y/o sus sucesores, y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble identificado como Dpto. San Carlos - localidad Corralito, Finca Concepción, Matrícula 588, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de 6 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente en el juicio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 23 de febrero de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 27/04/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 838

F. N° 110.256

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Romera, Juan Manuel y Sánchez, Domingo Martín s/Medida Previa y Cancelación de Certificado de Plazo Fijo", Expte. N° 5.978/96. Resuelve: I) Declarar la Cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 262620, a nombre de Juan Manuel Romera y/o Domingo Martín Sánchez, por la suma de \$ 7.064 (Pesos siete mil sesenta y cuatro), con más la suma de \$ 57,10 (Pesos cincuenta y siete con diez centavos), en concepto de intereses emitido por el Banco de Salta S.A., Sucursal Apolinario Saravia, con vencimiento al 14/02/96, disponiendo la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la Sección Plazo Fijo, por el término de 90 (noventa) días, a partir de su notificación. III) Autorizar su pago, si no hubiera oposición, a los 60 días a contar de la última publicación del presente auto. Publicación tres días. Metán, 14 de abril de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 825

F. N° 110.226

CONYSER S.R.L.

1. Socios: María Cristina Bravo, 42 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 249, 3er. Piso, departamento "C", de esta Ciudad, D.N.I. N° 12.220.698 y Roberto Guido Andreussi, 45 años, argentino, casado, ingeniero civil,

domiciliado en Buenos Aires N° 249, 3er. Piso, departamento "C", de esta Ciudad, D.N.I. N° 10.493.847.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de diciembre de 1998 y modificado el 30 de marzo de 1999.

3. Denominación: Conyser S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción Salta, actual: Facundo de Zuviría N° 333, 4º Piso, Oficina "A".

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: a) Construcción de todo tipo de obras del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, de concursos de precios o de licitaciones. Asimismo, corresponde al objeto social, la construcción, la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros.

6. Plazo de Duración: Veinte (20) años.

7. Capital Social: Treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en tres mil (3.000,00) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil quinientas (1.500,00) cuotas son suscriptas por la socia María Cristina Bravo y un mil quinientas (1.500,00) son suscriptas por el socio Roberto Guido Andreussi. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en plazo de dos años de la suscripción del contrato.

8. Administración y Representación: Socia Gerente María Cristina Bravo.

9. Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 839 F. N° 110.254

NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA S.R.L.
Modificación Objeto Social

La Resolución de la sociedad que aprobó la modificación del objeto social es de fecha 22 de marzo de 1999, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo N° 3 Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la actividad minera y lo relacionado con la exploración, prospección y cateo, explotación, industrialización y comercialización de minerales. En las mismas condiciones, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Construcción de obras públicas o privadas, urbanas o rurales, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y toda obra de arquitectura, ingeniería, sanitarias, eléctricas, viales, hidráulicas; compra, venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo tipo de bien conexo o afín con las actividades mencionadas. **Inmobiliarias:** Compraventa, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantía o sin ella; adquisición, subdivisión, loteo, parcelación,

urbanización y construcción de bienes inmuebles. **Comercial:** Compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de maquinaria, repuestos y accesorios para automotores; materiales, herramientas e instrumentaria para la construcción y toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias, de financiación o bancarias vinculadas directa o indirectamente con sus fines y otorgar todos los contratos pertinentes a la realización del objeto social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 23/04/99

O.P. N° 823

F. N° 110.221

CONCESIONARIA JOSE ENRIQUE OLMEDO S.A.
Modificación de Estatutos

Mediante Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y Distribución de Cargos N° 73, de fecha 10/09/98, se ha resuelto modificar los estatutos sociales de la firma Concesionaria José Enrique Olmedo S.A., la cual se denominará Maquinarias y Repuestos Sociedad Anónima es por ello que el señor Humberto Fernández, L.E. N° 3.957.181, argentino, casado, domiciliado en Joaquín Castellanos N° 91, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, en su carácter de Presidente y mediante Escritura N° 111, de fecha 21/12/98, autorizada por la escribana María del Milagro Coll, viene a modificar los estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo Primero: Bajo la denominación de "Maquinarias y Repuestos Sociedad Anónima", se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, corresponsalías y/o domicilios especiales dentro y fuera del país.

Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto como mínimo por uno y tres como máximo, quienes serán nombrados por la Asamblea Ordinaria, debiendo elegir suplente en igual número, mientras se prescinda de la Sindicatura. Los Directores duran tres ejercicios en su mandato y deben permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. En su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente en su caso y los restantes como vocales. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía del ejercicio de sus funciones cada Director deberá depositar en la sociedad la suma de Cincuenta mil pesos o su equivalente en títulos o acciones, no pertenecientes a

ella u otorgar una fianza en las condiciones que establezca la Asamblea.

Artículo Décimo Quinto: Se prescinde de la Sindicatura. Quedan sin efecto los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo referidos a la Sindicatura.

Por Acta de Asamblea N° 27 de fecha 10/09/98 se designó el siguiente Directorio: Director Titular Humberto Fernández (Presidente); Director Suplente: Vicente Reynaldo Coronel, argentino, D.N.I. N° 12.054.622, casado, nacido el 19/01/56, domiciliado en Roca N° 715, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00 e) 23/04/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 834 F. N° 110.240

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de mayo de 1999, a Hs. 10:00 en la sede social de Horizontes S.A., sita en Avda. ex-Combatientes de Malvinas 3890 (ex-Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos por el Ejercicio 1998.
- 5°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1998.
- 7°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 1998.
- 8°) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 1998.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, sólo podrán asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/04/99

O.P. N° 787 F. N° 110.174

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El día 07 de mayo de 1999 a horas 08:00 en primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio de avenida Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Escisión.

Asuntos Ordinarios

- 1°) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente Clase A; y designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes Clase B.

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 21 al 27/04/99

O.P. N° 731 F. N° 110.095

CLUB DE PROFESIONALES DE ROSARIO DE LA FRONTERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria del "Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A.", a celebrarse el día 19 de mayo de 1999 a horas 20:00, en el local de la sociedad, sito en calle Salta N° 137 de la ciudad de Rosario de la Frontera.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Tratamiento del Balance, Estado de Resultado y Memoria.

2°) Tratamiento de la Actualización Contable conforme la Ley N° 19.742.

3°) Consideración de la Capitalización parcial del saldo Ley N° 19.742.

4°) Tratamiento del Proyecto para la Distribución de Utilidades.

5°) Designación de 2 (dos) Directores Suplentes.

6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Julián Alberto García
Director

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/04/99

O.P. N° 730

F. N° 110.091

PINARES DE CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de mayo de 1999, a Hs. 11:00 en primera convocatoria y a Hs. 12:00 en segunda convocatoria, en Avda. ex-Combatientes de Malvinas 3890, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Documentos Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 4, cerrado el 31 de diciembre de 1998. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.

3°) Destino de los resultados no asignados.

4°) Honorarios de Directores y Síndico.

5°) Fijación del número de Directores Titulares entre tres y seis y su elección por tres

ejercicios. Designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo plazo.

6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/04/99

O.P. N° 729

F. N° 110.094

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de mayo de 1999, a Hs. 09:00 en primera convocatoria y a Hs. 10:00 en segunda convocatoria, en Avda. ex-Combatientes de Malvinas 3890, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Documentos Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 1998. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.

3°) Destino de los resultados no asignados.

4°) Honorarios de Directores y Síndico.

5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/04/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA CIVIL

O.P. N° 840

R. s/c. N° 8.203

HOGAR DE CIEGOS "CORINA LONA"

Asamblea General Extraordinaria

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de mayo de 1999, a Hs. 20:00, en el local del hogar, sito en calle Francisco

de Gurruchaga N° 50 en Salta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Resolver venta del inmueble Catastro N° 12.880 de la ciudad de Salta.

Eleonora Ortiz de Lona
Presidenta

Sin cargo

e) 23/04/99

RECAUDACION

O.P. N° 841

Saldo anterior.....	\$ 57.711,00
Recaudación del día 22/04/99.....	\$ 681,40
TOTAL	\$ 58.392,40